

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 11-10-2023. Informo Al señor Juez que procedente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, nos comunican embargo de remanentes que le puedan corresponder a la demandada CRUZ HELENA LONDOÑO VINASCO en este proceso.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 2830
PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: LEONARDO LIZARAZO RUBIO
ABSOLVENTE: VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO
RADICADO: 170014003002-2019-00642-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso el oficio No OECM23-7000, procedente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada **CRUZ HELENA LONDOÑO VINASCO**, en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES **NO SURTE EFECTOS**, por cuanto las partes no coinciden y la señora CRUZ HELENA LONDOÑO VINASCO no aparece relacionada en estas diligencias. Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GEMY RESTREPO HENAO
DEMANDADA: CRUZ HELENA LONDOÑO VINASCO
RADICADO: 17001400300820220026000

Medida que fue comunicada mediante oficio No. OECM23-7000 de octubre 05 de 2023.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

NOTA: Se deja constancia que el Interrogatorio de parte se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdc6c0f188717fd2aba8d35cd9adae26864d31470fc9afcad794a5abf9563a**

Documento generado en 11/10/2023 11:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>